

95.05 - ARTÍCULOS PARA FIESTAS, CARNAVAL U OTRAS DIVERSIONES, INCLUIDOS LOS DE MAGIA Y ARTÍCULOS SORPRESA.

9505.10 - **Artículos para fiestas de Navidad.**

9505.90 - **Los demás.**

Esta partida comprende:

- A) Los **artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones**, que, teniendo en cuenta su utilización, generalmente son de fabricación sencilla y poco sólida. Entre estos se pueden citar:
- 1) Los artículos de decoración, tales como guirnaldas, faroles, farolillos venecianos, así como los artículos para la decoración de árboles de Navidad, generalmente de papel, cartón, cintas metálicas, hojas delgadas de metal (oropel), vidrio, etc., entre los que se pueden citar las guirnaldas, chenilla, cabello de ángel, estrellas centelleantes, nieve artificial, bolas, animales y objetos diversos. Se clasifican también aquí los artículos que se utilizan para la decoración de la pastelería (por ejemplo, objetos diversos, sombrillas o banderitas).
 - 2) Los artículos utilizados habitualmente en las fiestas de Navidad y principalmente los árboles artificiales (abetos de papel, cartón o plástico flexible, incluso con escarcha o plegables, etc.), los pesebres, nacimientos (de madera, de cartón, etc.), incluso con guarniciones, los objetos y animales para nacimientos (de cera, de pasta de papel, terracota, cartón, etc.), los angelitos, leña, zuecos (generalmente de cartón decorado), papá Noel, etc. Hay que observar, por otra parte, que algunos objetos para la decoración de árboles de Navidad se utilizan también en la ornamentación de los nacimientos.
 - 3) Los artículos para disfrazarse: máscaras, narices, orejas, barbas, bigotes, pelucas (**excepto** los postizos de la partida **67.04**), sombreros, etc. Sin embargo, se **excluyen** de esta partida los disfraces de materias textiles de los **capítulos 61 ó 62**.
 - 4) Los artículos para diversiones y otros: bolas, confetis, serpentinas, sombrillas, paraguas, flautas, *sans-genes*, etc.
- Por el contrario, **no pertenecen** a esta partida los objetos de grandes dimensiones susceptibles de utilizarse en la decoración de los lugares de culto en forma de estatuas, estatuillas y objetos similares.
- B) Los **artículos de magia, para bromas, inocentadas y sorpresas** de cualquier clase: polvos de estornudar, caramelos de pega, sortijas de agua, polvos lacrimógenos, conchas sorpresas o flores japonesas, etc. También se incluyen aquí los artículos y materiales especialmente diseñados para realizar juegos de prestidigitación, tales como juegos de naipes, mesas trucadas, recipientes especiales, etc.

Sección XX
95.05₂/06₁

Se **excluyen** también de esta partida:

- a) Los árboles de Navidad (abetos) naturales (**capítulo 6**).
- b) Las velas de Navidad y las velas para árboles de Navidad (**p. 34.06**).
- c) Los envases de plástico o de papel utilizados en las fiestas (régimen de la materia constitutiva, por ejemplo **capítulos 39 ó 48**).
- d) Los soportes para árboles de Navidad (régimen de la materia constitutiva).
- e) Las banderas y cuerdas de gallardetes, de materias textiles (**p. 63.07**).
- f) Las guirnaldas eléctricas de todas clases (**p. 94.05**).